



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CIRCULAR Núm. 11/2014-AGP SEXIES

C.C. JUECES DE DISTRITO Y C.C. MAGISTRADOS DE CIRCUITO

Por instrucciones del señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, me permito hacer de su conocimiento que en términos de lo previsto en los artículos 3o., párrafo quinto, de la Ley de Amparo, y 14, párrafo último, del *Acuerdo General Plenario 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, relativo a los lineamientos que rigen el uso del Módulo de Intercomunicación para la Transmisión Electrónica de Documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la propia Suprema Corte (MINTERSCJN)*, un documento remitido a ésta por el referido Módulo para ser agregado a un expediente, tiene el mismo valor que su versión impresa con firma autógrafa. En tal virtud, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que los documentos que sean remitidos a este Alto Tribunal a través del MINTERSCJN, especialmente las constancias derivadas de una notificación previo despacho, no sean remitidos en formato impreso al resultar innecesario, tomando en cuenta que ello permitirá eficientar el uso de los recursos respectivos, en términos de lo previsto en el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 22 de junio de 2015

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
LIC. RAFAEL COELLO CETINA